

Lanús, 14 ENE 2016

RESOLUCION N° 0001

**Visto:**

El expediente N° P-900.357/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gaebeler 949 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 4 la señora Pagani Beatriz del Carmen, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ligustro áureo en estado de decrepitud total, hueco en su totalidad y en mal estado con peligro de caída.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Gaebeler 949, y debido a su mal estado deberá ser cortado de oficio, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**



Dr. Gustavo Sebastián González  
Secretario  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

Lanús, 14 ENE 2016

RESOLUCION N°

0002

Visto:

El expediente N° C-899.411/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ivan Franko 3054 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Calvo Lucía María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de paraíso el cual obstruye visiblemente la entrada de garaje.

Que se procedió a notificar al solicitante ( fs.7) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaria de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la solicitante el corte de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Ivan Franko 3054, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**



Dr. Gustavo Sebastián González  
Secretario  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

Lanús, 14 ENE 2016

RESOLUCION N°

0003

Visto:

El expediente N° V-897.946/15 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Oyuela 2199 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Villoldo José María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso en mal estado los cuales se encuentran secos y con ramas muy altas que podrían ocasionar un peligro para la propiedad y a las personas que transitan por el lugar, la vereda totalmente dañada por las raíces de los mismos dado que la vereda es angosta y los árboles se encuentran muy próximos a la propiedad.

Que, a fs. 8 el propietario del inmueble manifiestan no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 12, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Oyuela 2199, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**



  
Dr. Gustavo Sebastián González  
Secretario  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

RESOLUCION N°

0004

Visto:

El expediente N° R-898.018/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Salta 1114 y Pichincha de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Rodríguez Rossi Lucas Emanuel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se encuentran cuatro árboles de los cuales sobre la calle Pichincha hay un (1) ejemplar levantando la vereda dado las raíces expuestas, el mismo posee carcomas y ahuecamiento.

Que, a fs. 8 el propietario del inmueble manifiestan no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, dado que se encuentra desempleado (constancia obrante a fs.12), y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica a fs.11, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Pichincha, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**

BL.



Dr. Gustavo Sebastián González  
Secretario  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

ES COPIA FIEL

**cada día  
un poco  
mejor.**

BEATRIZ SAMUEL LEVRIA  
Jefa Sección Archivo y Fichas  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental



Lanús, 14 ENE 2016

**RESOLUCION N° 0005**

**Visto:**

El expediente N° D-899.610/15 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Las Higueritas 355 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Derramo María Alejandra, solicita la autorización correspondiente, dado el impedimento de movilidad de su hijo discapacitado para ser trasladado (certificado de discapacidad a fs. 6)

Que según resulta del informe obrante a fojas 8 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado regular las raíces del mismo levanta la vereda en su totalidad impidiendo la circulación de las personas, se observan también extensas ramas que podrían ser peligrosas en días de fuertes vientos o tormentas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello:

**La Secretaria de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Las Higueritas 355, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo, con un plazo máximo de treinta (30) días.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**



Dr. Gustavo Sebastián González  
Secretario  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

LANUS, 19 ENE 2016

**RESOLUCION**

Nº 0006 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la Bonificación por Título Nivel Secundario (Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas) a partir del día 1º de enero de 2016, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Irma Elisabet SOSA, Legajo Nº 25605/2, categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 902.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016

**RESOLUCION**

Nº 0007 . -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. -** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Investigación Operativa), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente José Luis BOTI, Legajo Nº 25628/3, categoría 226, Coordinador, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 50.01, Oficina 1601, Agrupamiento 2.-
- 2º. -** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. -** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. -** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos                                           |
|  |
| Confeccionado                                                                      |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016.

Nº 10008.-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mateo Gustavo MERCEP, Legajo Nº 25616/8, categoría 230, Director de Defensa del Consumidor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 18, Oficina 323, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos                                            |
|  |
| Confecciono                                                                         |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 19 ENE 2016

**RESOLUCION**

Nº 0009 . -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación Artística), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Claudia Mariela BORQUEZ, Legajo Nº 21276/8, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 729.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos                                            |
|  |
| Confeccionado                                                                       |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016

Nº 0010.-

## RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Ignacio LAGE, Legajo Nº 25614/0, categoría 226, Asesor de Dirección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE. 2016

Nº 0011 -

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Graciela CAMPANA, Legajo Nº 21980/6, categoría 226, Asesora de Secretaria, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016

Nº 0012 . -

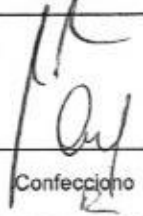
## RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

- 1º. - La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Carlos Alberto SCHIAZZANO, Legajo Nº 25623/8, categoría 226, Asesor de Secretaria, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos                                           |
|  |
| Confecciono                                                                        |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016.

Nº 0013.-

## RESOLUCION

Visto que la agente Marisa Ester CLARICH, Legajo Nº 20859/8, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Marisa Ester CLARICH, Legajo Nº 20859/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 725, Agrupamiento 8.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 19 ENE 2016

Nº 0014.-

## RESOLUCION

Visto que la agente Flavia Mónica HAMBARSUMIAN, Legajo Nº 15292/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, y

### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Flavia Mónica HAMBARSUMIAN, Legajo Nº 15292/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Operadora de Pantalla Terminal de Computación, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 407 Agrupamiento 4.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confección

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016

Nº 0015.-

**RESOLUCION**

Visto que la agente Silvia PERIALE, Legajo Nº 13354/6, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

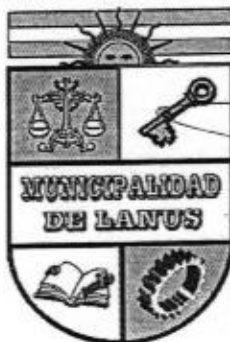
- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 2 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Silvia PERIALE, Legajo Nº 13354/6, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Fonoaudióloga, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 728 Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ENE 2016

Nº 0016.-

## RESOLUCION

Visto que la agente Verónica Laura DELL'ANNA, Legajo Nº 22947/4, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, y

### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Verónica Laura DELL'ANNA, Legajo Nº 22947/4, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Agente de Gestión Administrativa, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 421 Agrupamiento 11.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 21 ENE 2016

RESOLUCION

0017

**Visto:** La autorización de comisión de servicios por parte de la Procuración General al Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Bs As, para que el Dr Miguel Ángel Echeverría cumpla funciones de relevancia institucional, y el requerimiento de la Intendencia de Lanús como asimismo las responsabilidades primarias de la Secretaría de Gobierno para llevar adelante relaciones con autoridades de diferentes estamentos gubernamentales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 10.770 de fecha 4 de diciembre de 2009 y sus normas modificatorias, fue derogada por su similar, en lo relativo a los niveles de Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, creándose las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales que conforman el nuevo organigrama municipal, con sus misiones y funciones pertinentes;

Que dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Gobierno se encuentra la de llevar adelante las relaciones institucionales del Departamento Ejecutivo con organismos públicos, entidades y autoridades de los diferentes estamentos gubernamentales, fomentando la modernización del Estado Municipal;

Que asimismo debe asistir, esta instancia orgánica, al Intendente en distintas cuestiones a llevar a cabo con otras autoridades similares y proponer convenios con entidades oficiales de otras provincias u organismos nacionales o internacionales;

Que en función institucional tanto del Municipio de Lanús, como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se considera beneficioso implementar, en Interés de la Procuración General, del Ministerio de Hacienda, y de la Secretaría a mi cargo, la creación de un área dependiente de esta Secretaría de Gobierno que se ocupe específicamente del tratamiento de estos temas interjurisdiccionales;

Que en atención a necesidades extraordinarias de gestión, y a fin de optimizar responsabilidades primarias de esta Secretaría, de índole técnica jurídica en asuntos de relevancia institucional, corresponde emitir el acto administrativo consecuente a esos fines;

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Crease el Área de Asuntos Interjurisdiccionales, en el ámbito de esta Secretaría de Gobierno con la misión de optimizar las funciones de índole técnica jurídica en asuntos de relevancia institucional para tratar temas asignados específicamente por el suscripto en los que, tanto el Municipio de Lanús y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sean parte.

**Artículo 2:** Designase Titular del Área de Asuntos Interjurisdiccionales al Dr. Miguel Ángel Echeverría, DNI 12.205.542, y como integrantes a los titulares y asesores de los cargos de incumbencia en la temática, tanto de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, como de la de la Subsecretaría de Gobierno.

**Artículo 3:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, Comuníquese a los interesados. Cumplido archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**



**Adrián Urteli**  
Secretario de Gobierno  
Lanús Municipio



Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0018

Visto:

El expediente N° M-900.147/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Condarco 1957 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Martinez Francisco Eugenio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraísos en estado regular su raíces han dañado la vereda pudiéndose extender los daños a los desagües y mampostería; también se observa vereda reparada en un radio de dos (2) mts. de los ejemplares pero las raíces volvieron a levantarla.

Que a fs. 8 el solicitante manifiesta ser jubilado y no tener los medios económicos para dicha tarea, presentando a fs. 9 copia de su jubilación.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicado en la calle Condarco 1957, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**

|            |
|------------|
| BL.        |
| INFORMANTE |
| ANEXAR     |



  
DR. GUSTAVO CRISTIAN ALVAREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y AMBIENTE SUSTENTABLE

Lanús, 29 ENE 2016

**RESOLUCION N° 0019**

**Visto:**

El expediente N° S-900.259/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Carlos Tejedor 539 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Szymański Boguslaw, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo el mismo posee ramas muy extensas que interfieren en el cableado aéreo pudiéndose encontrarse muy debilitadas, también se observan daños en la vereda y desagües pluviales.

Que a fs. 8 la solicitante manifiesta ser jubilada y no tener los medios económicos para dicha tarea, presentando a fs. 9 copia de su jubilación.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Carlos Tejedor 539, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**

|            |
|------------|
| BL.        |
| INFORMANTE |
| ANOTADO    |



*[Firma]*  
D. RUSTAVO SEBASTIAN ALONSO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0020

Visto:

El expediente N° H-892.405/14 mediante el cual se solicita el corte dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle O'Higgins 2233 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Hernández Christian Ezequiel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraísos cuyo fitosanitario no es bueno, presenta huecos y ramificaciones secas y sus raíces están expuestas rompiendo la vereda y produciendo roturas de caños de desagüe.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.8) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) al Departamento de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

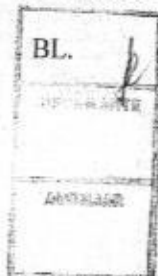
**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicado en la calle O'Higgins 2233, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**



  
DR. GUSTAVO SEBASTIAN ALVAREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

Este que el presente es copia fiel de  
original que tengo a la vista.

  
BEATRIZ  
Jefa Sección Gestión y Relaciones  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0021

Visto:

El expediente N° U-900.356/15 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Deheza 3840 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Ucci Juan, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 4 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraísos añosos en mal estado con carcomas y ahuecamiento que marcan el final del ciclo de su vida útil.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.5) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) al Departamento de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.6, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

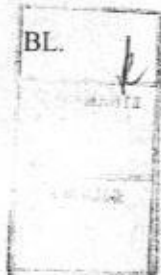
**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicado en la calle Deheza 3840, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable



  
Dr. GUSTAVO SEBASTIAN ALVAREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE



Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0022

**Visto:**

El expediente N° L-886.227/14 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Velez Sarsfield 2552 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Lavigne Gisele Lorena, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran porte, añoso y en mal estado, posee carcomas en tronco y ramas, sus raíces expuestas dañan vereda propia y del vecino y sus ramas interfieren el cableado.

Que se procedió a notificar al solicitante ( fs.11) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la solicitante el corte de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Velez Sarsfield 2552, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**

BL.



Dr. RUSO V. SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y AMBIENTE SUSTENTABLE

Asíste que el presente es copia fiel del original que tengo a la vista.

BEATRIZ C. ...  
Jefa de la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION Nº 0023

Visto:

El expediente Nº A-900.706/15 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en el inmueble de la calle Héroes de Malvinas 1736 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ascona Marcela Alejandra, solicita la autorización correspondiente, dado que por las noches la solicitante manifiesta que le arrojan basura y un auto robado que se encuentra abandonado y quemado.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de plátanos ubicados en una propiedad deshabitada donde hay un basural crónico y un vehículo abandonado. Dichos motivos no justifican el corte de los árboles, quedando desestimada la solicitud.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido formulado del corte de tres (3) ejemplares de plátanos ubicados en la calle Héroes de Malvinas 1736, dejando constancia que no existen motivos que justifiquen lo solicitado.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaria de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable**

BL.

  
Dr. GUSTAVO SEBASTIAN ALVÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0024

**Visto:**

El expediente N° C-899.315/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en el inmueble de la calle Azopardo 625 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Carrera Néstor Eugenio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado regular, el mismo se encuentra podado quedando a una altura de cuatro (4) mts. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Azopardo 625, dejando constancia que no hay motivos que justifiquen lo solicitado.

**Artículo 2°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**

BL.



  
Dr. GUSTAVO SEBASTIAN RICCARDI  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0025

**Visto:**

El expediente N° A-899.803/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Basavilbaso 1042 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Amayo Alejandra Miriam, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de álamo en condiciones regulares con extensas ramas, se observa vereda reparada a nuevo, la titular informa que es la tercera vez que arregla la vereda y que los daños se extienden a la propiedad lindera dañando los desagües.

Que se procedió a notificar al solicitante ( fs.7) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la solicitante el corte de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Basavilbaso 1042, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

BL.

Dr. GUSTAVO SEBASTIAN ALVAREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

LANUS, 29 ENE 2016

**RESOLUCION**

Nº 0026 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Adrian Gonzalo URRELI y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Sr. Adrian Gonzalo URRELI  
Secretario de Gobierno

Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía y  
Finanzas

Act. Nestor Osvaldo GRINETTI  
Intendente Municipal

LANUS, 29 ENE 2016

Nº 0027.-

## RESOLUCION

Visto que el agente Carlos Daniel MAGARIÑOS, Legajo Nº 22705/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 de febrero al 1º de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y

### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 2 de febrero al 1º de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Carlos Daniel MAGARIÑOS, Legajo Nº 22705/8, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Operador Master de Equipo de Computación, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 4.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 29 ENE 2016

**RESOLUCION**

Nº 0028 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Marcelo Fernando SANONER, Legajo Nº 25522/4, categoría 242, Subsecretario de Control de Gestión, Organización y Métodos, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802, Agrupamiento 1.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo", -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

ector Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0029

Lanús 129 ENE 2016

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:

### El Intendente Municipal Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por el Sr. **SIMO NESTOR JAVIER** por medio del expediente **S-898019-15**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **CAFETERIA MINUTAS, VENTA DE SANDWICHES Y BEBIDAS SIN ALCOHOL** ubicado en la **AVDA. H. YRIGOYEN 4299 local 1 esquina A. DEL VALLE 9** tal como fuera rectificado por la gestora interviniente en representación del causante a fs 28 vuelta, por lo cual se **DEJA SIN EFECTO** la resolución obrante a fs 27, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado por la presente con el rubro establecido precedentemente.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosigase con el trámite de práctica.-

CARLOS TAGLIAFICO  
DIRECTOR  
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL

Sr. ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. NESTOR GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

LANUS, 29 ENE 2016

**RESOLUCION**

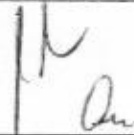
Nº 0030.-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Economía), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Juan Federico PUPILLO, Legajo Nº 25557/0, categoría 226, Asesor de Secretaria, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

ector Gral.  
de Recursos  
Humanos



Confecciono

  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 ENE 2016

RESOLUCION

Nº 00311 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º.- Exclúyase de la "Bonificación por Título", Nivel Secundario e Inclúyase en Nivel Terciario (Trabajadora Social), a partir del día 1º de enero de 2016, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Norma Raquel TORRES, Legajo Nº 20174/2, categoría 16, con funciones de Inspectora de Transito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 19, Oficina 319, Agrupamiento 4.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                          |
|------------------------------------------|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos |
| Confecciono                              |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 ENE 2016

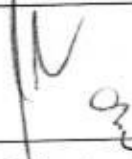
Nº 0032 .-

## RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2016, la Bonificación por Título Nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Dante Arturo FERRETTI, Legajo Nº 25684/9, categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 902.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral.<br>Recursos<br>Humanos                                              |
|  |
| Confecciono<br>R                                                                   |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 29 ENE 2016

**RESOLUCION**

Nº 0033 . -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Economía), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente José Antonio COUTADO, Legajo Nº 25520/6, categoría 242, Subsecretario, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 1.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 ENE 2016

Nº 0034.-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Psicología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mariel Paola DI GIACOMO, Legajo Nº 25663/6, categoría 230, Directora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 1610, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 ENE 2016

RESOLUCION

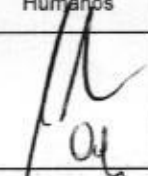
Nº 0035 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación Docente), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Magalí Graciela DIAZ, Legajo Nº 25662/7, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, categoría 230, Directora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 712.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos                                            |
|  |
| Confecciono                                                                         |
|  |

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL